

NORMATIVA SOBRE CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÁTEDRAS LIBRES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta normativa tiene como propósito unificar criterios para la creación y funcionamiento de cátedras libres en la Facultad de Ciencias Humanas.

Las Cátedras Libres constituyen una propuesta académica que posibilita la reflexión, discusión e investigación de temas de interés para la institución que no integran el currículo de una carrera en particular y que facilitan la participación de los miembros de la comunidad universitaria y de los distintos sectores de la sociedad interesados en la temática de la cátedra.

La creación y funcionamiento de las Cátedras Libres estará orientada por los siguientes principios:

- Promoción de la extensión universitaria.
- Desarrollo del pensamiento crítico en el debate de problemáticas sociales.
- Actualización y divulgación de metodologías para el análisis de problemáticas sociales.

Serán objetivos de las Cátedras Libres:

- Promover espacios interdisciplinarios y/o transdisciplinarios que aporten a la reflexión, al intercambio y difusión de temáticas sociales relevantes.
- Propiciar la realización de actividades académicas presenciales y/o virtuales (cursos, charlas, videoconferencias, publicaciones, etcétera) abiertas a la comunidad no sólo académica sino en general.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CÁTEDRAS LIBRES

Las Cátedras Libres estarán conformadas por un equipo de trabajo que contará con un Coordinador quien será el responsable de las actividades a desarrollar.

El coordinador en el marco de sus funciones junto al equipo deberá organizar la cátedra, llevar a cabo y coordinar las actividades que se desarrollen, realizar reuniones y presentar anualmente a la Secretaría de

Extensión y Transferencia las actividades a desarrollar para su aprobación por el Consejo Académico.

El equipo de trabajo podrá estar constituido por docentes, graduados, alumnos, no docentes de la FCH o de otras Unidades Académicas o Universidades y representantes o ciudadanos vinculados a la preocupación temática de la cátedra. En toda composición se requerirá la presencia de un representante institucional propuesto por la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH.

Anualmente, al inicio del ciclo lectivo, el Coordinador de cada Cátedra Libre deberá presentar a la Secretaría de Extensión y Transferencia un informe sintético respecto a lo actuado el año anterior, una propuesta tentativa con las actividades a desarrollar durante el año (si así lo requiere la planificación de la cátedra), así como la desvinculación o incorporación de integrantes si las hubiere.

DESTINATARIOS

Las Cátedras Libres estarán destinadas a la comunidad en general y a miembros de los distintos claustros de la Universidad interesados en la temática propuesta.

DE LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA LIBRE

La creación de una Cátedra Libre deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Facultad para lo cual será necesario presentar el proyecto debidamente avalado por la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH.

El proyecto de creación de la Cátedra Libre deberá especificar como mínimo lo siguiente:

- Denominación de la Cátedra Libre
- Nombres del Coordinador General y equipo de trabajo
- Fundamentación
- Temática
- Objetivos
- Modalidad (presencial, virtual y/o bimodal)
- Actividades previstas (cursos, talleres, jornadas, cronograma de actividades)

ACREDITACIÓN

Las acreditaciones y certificaciones de asistencia se realizarán a través de la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH.

La aprobación del funcionamiento de una cátedra libre por parte del Consejo Académico no implicará erogación presupuestaria alguna ni comprometerá a la Facultad presupuestariamente.